

# Observaciones de la Fundación Hay Derecho al V PLAN DE GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA 2025-2029

En el presente documento, desde la organización Fundación Hay Derecho presentamos nuestras observaciones para la *Versión borrador del V Plan de Gobierno Abierto de España* 2025-2029.

# 1. Observaciones al Compromiso 3. Integridad y rendición de cuentas

#### Añadir:

# 3.7. Protección a denunciantes de corrupción

### 3.7.1. Sistema integral de protección a denunciantes de corrupción

# **Entidad responsable:**

Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI)

#### Descripción breve:

Desarrollo e implementación de un Sistema Nacional Integral de Protección a Denunciantes de Corrupción, articulado por la AIPI, que permita consolidar un modelo robusto y multicanal para proteger a las personas que informan de actos de corrupción y otras infracciones graves. Este sistema debe incluir mecanismos de recepción segura de denuncias, acompañamiento jurídico y psicológico, medidas de protección efectiva frente a represalias, y garantías de anonimato. El sistema se integrará en la arquitectura institucional de integridad pública y se alinea con los principios de la OCDE y las obligaciones derivadas de la Directiva (UE) 2019/1937. Para ello, será imprescindible garantizar que la Autoridad Independiente de Protección del Informante cuente con recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes, estables y adecuados para asegurar una protección efectiva, conforme al mandato exigido por dicha Directiva europea.

# Objetivos:

Promover la confianza ciudadana en los mecanismos institucionales de integridad pública mediante garantías efectivas de confidencialidad y protección.

Establecer canales seguros de denuncia accesibles desde múltiples plataformas, incluyendo formatos digitales, físicos y telefónicos.

Difundir ampliamente el derecho a denunciar, las garantías asociadas y los recursos existentes para acompañamiento, especialmente en el ámbito de la función pública.

#### Justificación:

Aunque el V Plan menciona la prevención de la corrupción y la necesidad de mecanismos de integridad, no contempla de manera desarrollada un sistema nacional con enfoque multicanal, independiente y con recursos suficientes para proteger a los informantes. Se



observa esta ausencia, con la pretensión de que esta recomendación, que es amplia, pueda enfocarse específicamente en un ámbito particularmente sensible como el sector sanitario público, por ejemplo, donde el elevado volumen de contratación, la complejidad organizativa y la presión institucional sobre profesionales y gestores hacen especialmente necesaria la existencia de canales de denuncia seguros y mecanismos eficaces de protección frente a represalias. Esta aplicación sectorial permitiría evaluar el impacto del sistema de protección, generar confianza institucional y sentar las bases para su extensión a otros sectores de alto riesgo.



# 2. Observaciones al Compromiso 5. Gobernanza digital e inteligencia artificial

#### Añadir:

En la línea de 5.2. Derechos digitales inclusivos y código de buenas prácticas en IA en la administración

5.2.8. Mapeo del uso de IA, algoritmos y sistemas de decisión automatizada en la administración pública

# **Entidad responsable:**

Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública

#### Descripción breve:

Desarrollo y publicación de un mapa público y actualizado del uso de sistemas algorítmicos, de inteligencia artificial y de toma de decisiones automatizadas en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado (AGE). El mapa debería incluir qué sistemas se utilizan, en qué ámbitos, con qué función, qué grado de intervención humana existe, y cuáles son los mecanismos de transparencia, explicabilidad y revisión disponibles.

# Objetivos:

Facilitar que cualquier ciudadano conozca si se enfrenta a una decisión automatizada al interactuar con la administración, comprendiendo su lógica y disponiendo de medios accesibles para impugnar o solicitar revisión humana.

Contribuir a la confianza social en la IA, garantizando la trazabilidad, comprensibilidad y supervisión de los sistemas automatizados utilizados por el sector público.

# Justificación:

La confianza en la inteligencia artificial no se genera únicamente a través de campañas de sensibilización, sino mostrando de forma clara, comprensible y pública dónde y cómo se aplica, especialmente en decisiones que afectan derechos e intereses ciudadanos. El Plan de Sensibilización (F330) menciona el objetivo de potenciar la confianza y la transparencia, pero carece de una herramienta práctica que permita a la ciudadanía saber cuándo sus expedientes administrativos están siendo resueltos, total o parcialmente, por sistemas automatizados.



## 3. Observaciones al Compromiso 6. Cuentas claras y abiertas

#### Añadir:

# 6.3. Auditorías ciudadana con tecnología cívica

# 6.3.1. Plataforma de monitoreo ciudadano en contratación y gasto público

#### **Entidad responsable:**

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) y el Ministerio de Hacienda

# Descripción breve:

Puesta en marcha de una plataforma de auditoría ciudadana basada en tecnología cívica que permita el monitoreo colaborativo de contrataciones públicas, subvenciones y ejecución presupuestaria a nivel estatal. La plataforma permitiría que la ciudadanía organizada pueda acceder, filtrar, visualizar y fiscalizar procesos y contratos en tiempo real o con mínima latencia. Se basará en datos abiertos interoperables, y estará vinculada al Portal de Transparencia y a la Plataforma de Contratación del Estado.

#### Objetivos:

Fomentar la co creación de mecanismos de control social con base tecnológica en sectores estratégicos (obras públicas, suministros sanitarios, tecnología).

Generar alertas tempranas y dinámicas de corresponsabilidad en la prevención de irregularidades.

#### Justificación:

España, pese a disponer de un ecosistema de datos amplio, carece de una interfaz cívica orientada a la participación fiscalizadora de la ciudadanía. Esta propuesta llenaría ese vacío, especialmente si se inicia como piloto sectorial (por ejemplo, en contratos COVID, digitalización o fondos Next Generation), con posibilidad de ampliación progresiva.



4. Observaciones al Compromiso 8. Difusión, formación y promoción del Gobierno Abierto

#### Añadir:

# 8.3. Cultura de la legalidad

# 8.3.1. Programa nacional de formación en cultura de la legalidad y ética pública

# **Entidad responsable:**

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

#### Descripción breve:

Diseño de un programa ambicioso a nivel nacional en cultura de la legalidad, ética pública y valores democráticos, dirigido tanto a empleados públicos como a estudiantes de secundaria y formación profesional que incluya módulos sobre Estado de Derecho, integridad institucional, control y participación ciudadana, prevención de la corrupción y derechos fundamentales.

#### Objetivos:

Promover una cultura cívica que refuerce el compromiso con la legalidad y el rechazo a prácticas corruptas o arbitrarias.

Visibilizar los beneficios colectivos del cumplimiento normativo, el interés público así como la exigencia de honestidad en la gestión pública.

#### Justificación:

Se propone que esta recomendación se concrete inicialmente en un programa piloto en el ámbito educativo y de formación del personal público, evaluable en resultados y escalable, sentando así las bases para su institucionalización futura en todos los niveles de la administración y el sistema educativo.



# 5. Observaciones generales

El V Plan reconoce al CTBG como autoridad independiente encargada de garantizar el derecho de acceso a la información, pero no se incluye ninguna medida concreta para garantizar el cumplimiento efectivo y sistemático de sus resoluciones. En el ámbito autonómico, sólo Aragón y La Rioja abordan la demora en las resoluciones o su visibilidad

Se debería incluir una iniciativa estatal para:

- Supervisar el cumplimiento efectivo y obligatorio de las resoluciones del CTBG por parte de todos los órganos afectados.
- Publicar un cuadro de seguimiento de cumplimiento de resoluciones, similar al que ya usan algunas autoridades autonómicas.
- Dotar de mayor capacidad sancionadora o persuasiva al CTBG, conforme al art. 22 de la Ley 19/2013.

Por otro lado, se contempla la reforma de la Ley de Publicidad Institucional (Ley 29/2005) y el compromiso F337 para publicar cuánto dinero recibe cada medio por publicidad institucional estatal. Sin embargo, no se contempla:

- La desagregación por campañas, conceptos o tipos de medios.
- La ampliación de la obligación de transparencia a Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos.
- Mecanismos para identificar posibles conflictos de interés o falta de pluralismo.

En ese sentido, se podría:

Desarrollar un registro de financiación institucional a medios que permita:

- Consultar datos por administración, medio, periodo y tipo de contenido o soporte.
- Evaluar la equidad y criterios de reparto.
- Incluir vínculos con indicadores de pluralismo informativo y diversidad de fuentes.